



Super Nota

Nombre del Alumno: Lesly Vazquez Mazariegos

Nombre del tema: practica sobre manejo de formatos y hojas de registro clínico de enfermería

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Practica clínica de Enfermería

Nombre del profesor: María del Carmen Lopez Silba

Nombre de la Licenciatura: enfermería

Cuatrimestre: 6



*Práctica sobre manejo
de formatos*

Y HOJAS DE REGISTRO
CLÍNICO DE ENFERMERÍA



NOM-004-SSA3-2012

OBJETIVO

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



NORMA OFICIAL MEXICANA

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

El expediente clínico es un conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías



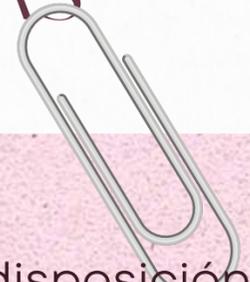
CAMPO DE APLICACIÓN



Esta norma, es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.



RECOMENDACIONES EN HOJA DE ENFERMERÍA



HABITUS EXTERIOR



Gráfica de signos vitales

Ministración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vía prescrita



Procedimientos realizados

Observaciones realizadas



Fecha y hora del estudio

DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

Identificación del personal que realizo el estudio

Identificación del solicitante



Problema clínico en estudio

Nombre completo y firma del personal que informa



Estudio solicitado

Incidentes o accidentes, si hubo

Resultados de estudio



Análisis	Límite inferior	Límite Superior
Química clínica		
Glucosa en suero y adulto (mg/dL)	<40	>450
Glucosa en suero recién nacido (mg/dL)	<50	>500
Calcio (mg/dL)	<9	>15
Bilirrubina en recién nacido (mg/dL)	-	>15
Triglicéridos (mg/dL)	-	>1000
Sodio (mEq/L)	<120	>160
Potasio (mEq/L)	<2.6	>6.2
Magnesio (mg/dL)	<1	>4.7
Fosforo (mg/dL)	<1	>7.6
pH arterial	<7.2	>7.6
pCO ₂ arterial (mmHg)	<20	>70
pO ₂ arterial (mmHg)	<40	-
Acido úrico (mg/dL)	-	>15
Coagulación		
Tiempo de protrombina (%)	<25	-
Tiempo de protrombina (paciente en TAC) (INR)	-	>3.5
Tiempo parcial de tromboplastina activado (TTPA)	-	no coagula
Dióxis		
Acetaminofeno (mg/mL)	-	>200
Digoxina (mg/mL)	-	± 5.0
Lito (mmol/L)	-	± 2.0
Screening neonatal		
TSP en recién nacido (mEq/L)	-	>20
Fenilalanina en recién nacido (mg/dL)	-	>2
Hematología		
Hematocrito en suero y adulto (%)	<20	>60
Hematocrito en recién nacido (%)	<30	>70
Recuento de plaquetas (plquetas/dL)	<20,000	>1,000,000
Hemoglobina (g/dL)	<7	>20
Recuento de leucocitos (leucocitos/mm ³)	<1,500	>100,000
Visualización de Mieloma	cualquier número	
Visualización de Plasmodium sp.	cualquier número	
Ahorrazones compatibles con HANTA	inmunización, inmunización y detección a solicitud	
Biología molecular		
PCR para <i>Bordetella pertussis</i>	positiva	
PCR para <i>Mycobacterium tuberculosis</i>	positiva	
PCR para virus Hepes Simplex 1 y 2 en LCR ⁴	positiva	
Serología RPR		
RPR ⁴ mujer al momento del parto	reactivo	
RPR mujer < 45 años y prueba serológica (+)	reactivo	

NOM-019-SSA3-2013

NOM 019
Norma Oficial Mexicana
Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud



Norma Oficial Mexicana
NOM-019-SSA3-2013.
Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.



Enfermera a tu cuidado.



NOM-019-SSA3-2013
Para la práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

ENFERMERÍA: 
A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido:

- Promover
- Prevenir
- Fomentar
- Educar

Investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones

CUIDADO: 
A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas

- la intención de mejorar la calidad de la vida del enfermo y su familia ante la nueva experiencia que debe afrontar.
- explicación para mejorar la salud a través de la enseñanza de lo desconocido
- facilitación de la expresión de sentimientos

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA:

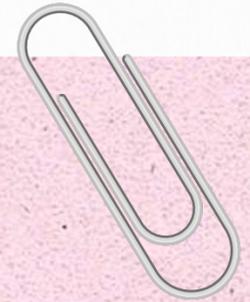
- 1 DEPENDIENTES**
A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes
- 2 INDEPENDIENTES**
A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional.
- 3 INTERDEPENDIENTES**
A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud; se llaman también multidisciplinarias.

DIAGNÓSTICO DE ENFERMERÍA:
Al juicio clínico sobre las respuestas de la persona, familia o comunidad ante procesos vitales o problemas de salud reales o potenciales que son la base para la selección de intervenciones, y el logro de los objetivos que la enfermera responsable de la persona desea alcanzar.

OBJETIVO

Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica.

CAMPO DE APLICACIÓN



La presente norma es obligatoria en los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud en donde se presten servicios de enfermería, así como para las personas físicas que prestan dichos servicios en forma independiente.





Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud escolar.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

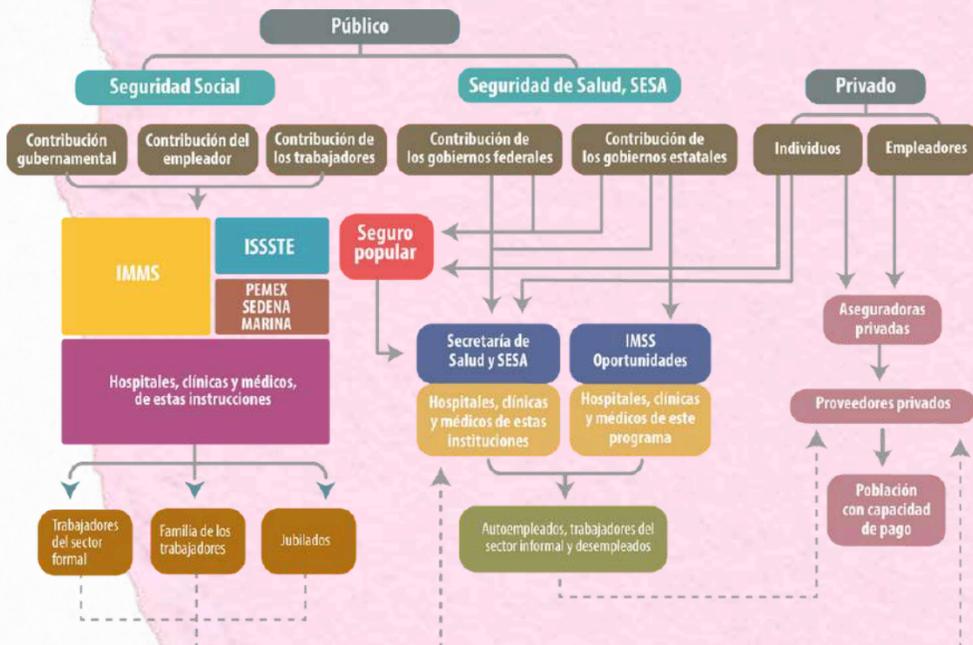


Referencias bibliográficas



Prestación de servicio

La prestación del servicio de enfermería se realizará en establecimientos para la atención médica en los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud



Si los estudios se realizaron en el extranjero, deberán contar con el documento de revalidación de estudios emitido por la autoridad o institución educativa competente

Para la prestación de servicios de enfermería en los establecimientos para la atención médica y la prestación de servicios en forma independiente, se requiere que las constancias, certificados, títulos profesionales o diplomas hayan sido legalmente expedidos y, en su caso, registrados por las autoridades educativas competentes



Prestación de servicio



Procurar que el personal de enfermería cuente con la certificación profesional vigente expedida por los organismos colegiados que han obtenido el reconocimiento de idoneidad



Evitar emplear al personal de enfermería en funciones fuera de sus competencias y capacidades, salvo en caso de urgencia con la condición de que sea: a título provisional



Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento óptimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería y, en su caso, reportar los faltantes y las fallas que representen un riesgo para los usuarios de los servicios de salud o para el propio personal.



Bibliografía

universidad del sureste.2024

Antología de Practica Clinica de Enfermería.PDF